

RESOLUCION 1146

Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias, de la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV que establece seis Categorías de Riesgo Fitosanitario

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTAS: La Decisión 515 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprueba el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria, la Resolución 1008 que modifica la Resolución 932 que adopta las Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados; y,

CONSIDERANDO: Que el 24 de octubre de 2007 el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú, mediante Facsímil N° 413-2007-MINCETUR/VCME, notificó a la Secretaría General la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú, con fecha 24 de julio de 2007, para que de conformidad con el artículo 35 de la Decisión 515, se procediera al trámite correspondiente para su inscripción en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 34, 35 y 36 de la Decisión 515, la Secretaría General, mediante comunicación SG-X/2.22.48/1036/2007 del 2 de noviembre de 2007, dio inicio al trámite de Registro Subregional poniendo en conocimiento de los Países Miembros la referida Resolución;

Que, la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV establece seis categorías de Riesgo Fitosanitario, las cuales tienen correspondencia con la Resolución 1008 de la Secretaría General;

Que, a la fecha, la Secretaría General no ha recibido observación alguna de ningún País Miembro respecto a la inscripción de la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias, habiéndose cumplido el plazo para que los Países Miembros se pronuncien sobre dicha norma nacional;

Que, en opinión de la Secretaría General, la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV constituye una adecuación nacional de la Resolución 1008, la que establece las Categorías de Riesgo Fitosanitario para los productos agrícolas. Además, la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV incorpora nuevas definiciones como resultado de la aplicación nacional de la Norma, lo que no contrapone lo establecido en la Normativa Subregional vigente;

Que, la Secretaría General de la Comunidad Andina considera que es procedente la inscripción de la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV del Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General, se informa que contra la presente Resolución cabe recurso de reconsideración, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, así como acción de nulidad ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de su entrada en vigencia;

RESUELVE:

Artículo 1.- Inscribir la Resolución Directoral N° 34-2007-AG-SENASA-DSV del Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú, de fecha 24 de julio de 2007, en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias a que se refiere la Decisión 515.

Artículo 2.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

FREDDY EHLERS
Secretario General